



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Contribuyente: | JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA |
| Registro Federal de Contribuyentes: | NAFJ670816HS8 |
| Domicilio: | CALLE CAMPO MILITAR No. EXT. 12 No. INT. PISO 2 DESPACHO 6 COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CODIGO POSTAL 76135. |
| Expediente: | LIR2200001/17 |
| Número de oficio: | DF/RG/C/00970/2019 |
| Fecha: | 05 DE NOVIEMBRE DE 2019 |
| Asunto: | SE LE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. |

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 13:00 horas del 27 de enero de 2020, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación-fijación del 18 de diciembre de 2019 (plazo que se contabilizó de la siguiente forma: del jueves 19 al viernes 20 de diciembre 2019, del miércoles 08 al viernes 10 de enero 2020, del lunes 13 al viernes 17 de enero 2020, del lunes 20 al viernes 24 de enero 2020; sin considerar los días sábados, domingos y días festivos existentes en dicho plazo, como el 25 de diciembre 2019, 1ro de enero 2020 y los días inhábiles 23,24,26,27,30 y 31 de diciembre 2019 y 2,3,6 y 7 de enero 2020, de conformidad con el acuerdo que modifica al similar por el que se dan a conocer los días inhábiles de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro y las Unidades Administrativas Adscritas a esta, para efectos de la recepción, tramite y resolución de los asuntos relacionados con el ejercicio de las facultades delegadas en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de diciembre de 2019. El suscrito procedo a retirar de los estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA mediante el cual se le otorga el derecho de audiencia como responsable solidario de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 27 de enero de 2020, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d, primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último)

[Handwritten signatures and initials]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV y segundo-), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre del 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.....

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RNF/TM/MLD*

